

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.205

Jueves 17 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2100010

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE MEDIA CALZADA DE CALLE AVENIDA SAN MARTÍN PONIENTE ENTRE CALLES 15 NORTE Y UNO NORTE, PUENTE CASINO ENTRE CALLES UNO NORTE Y AVENIDA LA MARINA, CALLE AVENIDA LA MARINA PONIENTE ENTRE PUENTE CASINO Y CALLE VIANA, DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/104 exenta.- Valparaíso, 27 de enero de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto Supremo N° 71 de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia por actividad deportiva, se solicita autorización para cierre y ocupación de media calzada de calle Avenida San Martín Poniente entre calles 15 Norte y Uno Norte, Puente Casino entre calles Uno Norte y Avenida La Marina, calle Avenida La Marina Poniente entre Puente Casino y calle Viana, de la comuna de Viña del Mar. Esta solicitud se enmarca en la actividad deportiva denominada "Plan Piloto Ciclorecreovía", organizada por la I. Municipalidad de Viña del Mar.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese por orden del Sr. Gobernador Regional en su calidad de ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, permiso para el cierre y ocupación de media calzada de calle Avenida San Martín Poniente entre calles 15 Norte y Uno Norte, Puente Casino entre calles Uno Norte y Avenida La Marina, calle Avenida La Marina Poniente entre Puente Casino y calle Viana, de la comuna de Viña del Mar, y se prohíbe circulación de vehículos

CVE 2100010

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

motorizados en dicho tramo, todos los días domingo desde el domingo 6 de febrero hasta el domingo 31 de julio de 2022, entre las 09:00 hrs. hasta las 13.00 hrs.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Las alternativas de desvíos de tránsito son:

Vehículos provenientes desde el norte por Avenida Jorge Montt: Rotonda Benidorm - Avenida Benidorm (15 Norte) - Libertad - Uno Norte - Puente Casino - Von Schroeders - Viana.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Belén Paredes Canales, Jefa División de Infraestructura y Transportes, Gobierno Regional de Valparaíso.

